



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
14 de noviembre de 2022  
Español  
Original: inglés

---

### Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En su 7488ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2015 en relación con el asunto titulado “No proliferación”, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución [2231 \(2015\)](#).

En el párrafo 4 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica que presentara periódicamente información actualizada al Consejo sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán de los compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto y que en cualquier momento informara también en caso de que existiera una cuestión preocupante que afectara directamente al cumplimiento de esos compromisos.

En consecuencia, la Presidencia distribuye adjunto el informe del Director General de fecha 8 de junio de 2022 (véase el anexo).



**Anexo**

**Carta de fecha 8 de junio de 2022 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica**

Tengo el honor de transmitir adjunto un documento presentado a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y el documento a la atención de todos los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Rafael Mariano **Grossi**

## Apéndice

[Original: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso]

### **Verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas\***

#### **Informe del Director General**

1. El presente informe del Director General a la Junta de Gobernadores y, paralelamente, al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (el Consejo de Seguridad) trata sobre el cumplimiento por la República Islámica del Irán (el Irán) de sus compromisos relacionados con la energía nuclear en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en lo que respecta a sus actividades relacionadas con el enriquecimiento. En él se proporciona información actualizada sobre las novedades habidas desde el informe anterior del Director General.<sup>1</sup>

#### **Actividades relacionadas con el enriquecimiento**

2. En una carta de fecha 1 de junio de 2022 y recibida por el Organismo el 6 de junio de 2022, el Irán informó al Organismo de que “tiene la intención de instalar dos nuevas cascadas de centrifugadoras IR-6” en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz y de que el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) actualizado pertinente estaba disponible en la instalación para que el Organismo lo examinara. Estas dos cascadas de centrifugadoras IR-6 se suman a las 36 cascadas de centrifugadoras IR-1, seis cascadas de centrifugadoras IR-2m, seis cascadas de centrifugadoras IR-4 y una cascada de centrifugadoras IR-6 que el Irán ya declaró en su anterior DIQ correspondiente a la FEP<sup>2,3</sup>.

3. El 6 de junio de 2022, el Organismo verificó en la FEP que el Irán había comenzado a instalar centrifugadoras IR-6 en la cascada individual antes mencionada que el Irán había declarado previamente al Organismo. El 8 de junio de 2022, el Organismo también verificó que la instalación de las dos “nuevas” cascadas de centrifugadoras IR-6 aún no había comenzado.

---

\* Documento distribuido a la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica con la signatura GOV/INF/2022/13.

<sup>1</sup> GOV/2022/24.

<sup>2</sup> PAIC, “Anexo I – Medidas relacionadas con la energía nuclear”, Secciones F y G.

<sup>3</sup> GOV/INF/2020/10, párr. 2; GOV/INF/2020/17, párr. 2; GOV/INF/2021/15, párr. 2; GOV/INF/2021/19, párr. 3; GOV/INF/2021/24, párrs. 2 y 4; y GOV/INF/2021/27, párr. 2.